

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 023/2018

Santiago del Estero, Ciudad de Loreto 16 días del mes de Agosto

VISTO: La Resolución de 15 de Agosto del Año 2018 del Tribunal Electoral Provincial en Autos: "EXPTE. N° 15/2018 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA S/ELECCIONES 2018".

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución mencionada en el visto se declara la validez del acto electoral realizada el día 12 de AGOSTO del año 2018 para los cargos de Intendentes y Concejales Municipales de la Ciudad de Loreto, en las mesas que componen el circuito electoral 110 con excepción de Mesa 1121, que fuera declarada Nula por el Tribunal Electoral.

Que en tal sentido y conforme a lo resuelto por el Tribunal Electoral Provincial es voluntad de éste Departamento Ejecutivo establecer de manera inmediata la fecha de realización de la elección complementaria de la mesa N° 1121 con funcionamiento en el Colegio N° 3 Pedro F. de Uriarte de nuestra Ciudad.

Que en consecuencia, la presente medida se dicta conforme a lo establecido por el Artículo 116 del Código Electoral Nacional y los artículos 61, 76 y cc del Código Electoral Provincial (Ley 6.908).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ART 1°.- Fíjase el día 14 de Octubre del año 2018 como fecha para la realización de las elecciones complementarias de la mesa 1121 de la Ciudad de Loreto, en la categoría de Intendente y Concejales, las que se realizan en idénticos términos y condiciones del Decreto N° 018/2018

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.-

Dr. José Luis Artaza - Intendente.

DECRETO N° 1919/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO: El Expte. N° 052-148-2018 del registro del Centro de Convenciones Provincial "Forum" Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras se autoriza a llevar a cabo la Licitación Privada N° 01/18, para la adquisición de artículos de electricidad para el Centro de Convenciones Provincial-FORUM,

por el monto preventivamente presupuestado de \$119.711,00 (Pesos: Ciento Diecinueve Mil Setecientos Once);

Que efectuadas las correspondientes invitaciones a reconocidas firmas comerciales del medio local, se procedió a la Apertura de Sobres el día 28 de Junio de 2018, en la que participaron los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación designados al efecto mediante Resolución N° 091/18, siendo la firma PALUN S.R.L. la única firma oferente que presentó sobres para participar en la licitación;

Que analizada por la Comisión de Preadjudicación la oferta económica presentada por la única oferente, mediante Acta de Preadjudicación obrante a fs. 157, sugiere preadjudicar los Renglones 1, 2, 3 y 4, según Pliego de Especificaciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/18 para la adquisición de artículos de electricidad para el Centro de Convenciones Provincial-FORUM, a la firma "PALUN S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71043080-9, que proveyéndolos tal como lo define en su propuesta, cotiza un precio total de \$119.711,00 (Pesos: Ciento Diecinueve Mil Setecientos Once); Que a fs. 162 en Dictamen de fecha 03/07/18, el asesor legal del Centro de Convenciones Provincial-Forum, expresa que "De la compulsas de las actuaciones surge se ha dado cumplimiento en el aspecto extrínseco a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente. Por ello es que, no existiendo objeciones legales que formular, ésta asesoría considera que puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente (Decreto de aprobación Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial), todo ello salvo mejor criterio superior;

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad 3742, Ley de Administración Financiera N° 6.933 y, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificada mediante Decreto N° 077/09, que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Privada N° 01/18 llevada a cabo por la Dirección General del Centro de Convenciones Provincial-FORUM, para la adquisición de artículos de electricidad,

por el monto preventivamente presupuestado de \$119.711,00 (Pesos: Ciento Diecinueve Mil Setecientos Once).-

ART 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Apertura y Preadjudicación a la firma "PALUN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71043080-9, con domicilio en Calle Salta N° 78, Barrio Centro. Ciudad Capital de Santiago del Estero, los Renglones N° 1, 2, 3 y 4-Artículos de Electricidad para el Centro de Convenciones Provincial-FORUM, por la suma de \$119.711,00 (Pesos. Ciento Diecinueve Mil Setecientos Once), por ajustarse a la normativa vigente y en precio y calidad a lo solicitado en los pliegos.-

ART 3°.- El presente gasto será atendido con fondos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa: 32 Centro de Convenciones Provincial (FORUM - P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios", por \$119.711,00).-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETA N° 1921/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: el Expediente N° 1756-127-2018. y la Resolución N° 2277, de fecha 03 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgo una ayuda económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizara la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2277/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2277, emitida por Jefatura de Gabinete,

en fecha 03 de Julio de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10-Programa 01

- Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase

a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1922/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: Los Expedientes: N° 1562-127-2018, N° 1299-60-2018; el Decreto Acuerdo N° 130/06, Decreto Acuerdo N° 1052/11, Decreto N° 1942/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0.130/06 se dispuso la prohibición en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación, bajo cualquier modalidad de camionetas particulares especificando plazo máximo de vigencia de tres meses e importe fijo de valor locativo \$3.500,00 en el caso de proceder a una contratación, por excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Acuerdo N° 1052/11 se modifica el art. 3° del Decreto antes mencionado, determinando un valor locativo mensual que no podrá superar el importe de pesos cuatro mil doscientos c/00/100 (\$4.200,00);

Que por Decreto N° 1942 de fecha 15 de Septiembre de 2016 se modifica el decreto antes mencionado, "...autorizare mediante decreto del Poder Ejecutivo, tendrá un valor locativo que no podrá superar los pesos ocho mil c/00/100 (\$8.000,00);

Que mediante los expedientes del Visto. Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Prensa y Difusión, solicitan se gestione para el periodo Julio a Septiembre de 2018. la excepción al Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2006, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas, como actos oficiales programados en diversos puntos del interior de la Provincia, promociones turísticas a realizarse en otras ciudades del país, actos culturales, etc. y sobre todo teniendo en cuenta que el parque automotor es manifiestamente necesario a los fines de cubrir las actividades relacionadas con la gestión de Gobierno, por lo que se requieren renovar las contrataciones para el periodo mencionado, Que durante el Segundo Trimestre del año 2018, se efectuaron contratos de locación de vehículos, resultando contraproducente rescindir los mismos ya que por estrictas razones de servicio, es conveniente mantener el vínculo contractual;

Que en mérito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de camionetas y una combi en jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente erogación será canalizada por Tesorería Gral. de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete .-

Programa 01, P.p.-322-001 -"Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos"; y -Subsecretaría de Prensa y Difusión - Programa 11, mediante el sistema de pago electrónico:

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 130 de 2006 modificado en su Art. 3o por Decreto N° 1052/11 el que fuera modificado a su vez por el Decreto N° 1942 con fecha 15 de Septiembre de 2016, por el que se establece como máximo valor locativo, la suma de Pesos Ocho Mil c/00/100 (\$8.000,00) las locaciones de vehículos en el numero de quince (15) en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, uno (1) en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, detallados en el Anexo 1, el cual forma parte de este Decreto, por el periodo Julio a Septiembre de 2018 , en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 3°.- COMUNIQUESE, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I

Nº de Orden	Decreto Excepción	Tipo de Vehículo	Marca	Demonio Numero	Monto
-------------	-------------------	------------------	-------	----------------	-------

JEFATURA DE GABINETE

1	2465/16	Pick Up	Ford Ranger	JAZ - 855	\$ 8.000,00
2	2465/17	Pick Up	Toyota Hilux	AB472DZ	\$ 8.000,00
3	2465/18	Pick Up	Toyota Hilux	NIH - 298	\$ 8.000,00
4	Reemplazo	Pick Up	Toyota Hilux	PHU-812	\$ 8.000,00
5	2465/20	Pick Up	Toyota Hilux	NTQ - 816	\$ 8.000,00
6	2465/21	Pick Up	Ford Ranger	ETJ - 133	\$ 8.000,00
7	2465/22	Pick Up	Ford Ranger	ERD -124	\$ 8.000,00
8	2465/23	Pick Up	Toyota Hilux	NNF - 649	\$ 8.000,00
9	2465/24	Pick Up	Cherry	NKF - 509	\$ 8.000,00
10	2465/25	Berlingo	Citroen	MRJ - 094	\$ 8.000,00
11	2465/26	Pick Up	Renault	LVT - 398	\$ 8.000,00
12	2465/27	Pick Up	Toyota Hilux	KBP - 863	\$ 8.000,00
13	Reemplazo	Pick Up	Volkswagen	PIX - 961	\$ 8.000,00
14	2465/29	Pick Up	Toyota Hilux	LCZ-402	\$ 8.000,00
15		Pick Up	Chevrolet	EHX-283	\$ 8.000,00

SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

1	2465/15	Pick Up	Toyota Hilux	LZM - 483	\$ 8.000,00
---	---------	---------	--------------	-----------	-------------

DECRETO N° 1923/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO: El Expediente N° 649-03-2017, y el contrato de Locación, de Inmueble suscrito entre la Fiscalía de Estado y el Sr. Jorge Luis FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se procede a la contratación directa de un inmueble ubicado en calle Absalón Rojas N° 251 y 255, de esta ciudad capital, destinado exclusivamente al funcionamiento de oficinas de la Fiscalía de Estado, ante la necesidad de contar con lugar para sus dependencias.-

Que por las cláusulas del mismo, se fija el precio mensual del alquiler en \$35.880, que deberá ser abonado a mes vencido y por el término de 12 meses que perdura dicho contrato, lo que asciende a la suma total de \$430.560.-

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro las excepciones previstas en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/2009.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos la contratación Directa realizada por Fiscalía de Estado mediante expediente N° 649-03-2017, del alquiler del Inmueble sito en calle Absalón Rojas N° 251 y 255, de ésta Ciudad Capital, por un período de 12 meses y un monto de \$35.880 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta) mensuales, en atención a lo expuesto precedentemente, y cuyo texto forma parte del presente Decreto-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afrontado con cargo a la Jurisd.04, Prog.11-00-00-01, Part. 321.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1945/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 07- Código 166- Año 2.017 del registro del Juzgado Administrativo de Faltas de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el llamado a Compra Directa Vía Excepción, con el objeto de adquirir "MUEBLES PARA OFICINA, CENTRAL TELEFÓNICA, SOLUCIÓN DE RED CENTRAL Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN",

destinados al Juzgado de Faltas de la Provincia, por un importe total de \$1.849.572,50 (Pesos Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos con cincuenta centavos).

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1.268/07, remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, luego de la observaciones realizadas y subsanadas, no existe impedimentos para continuar la gestión, debiendo dar el tratamiento del presente trámite como Hecho Consumado, debiendo cumplir con lo dispuesto por las acordadas N° 09 y 14/2005 de ese Tribunal de Cuentas.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 420 del 22 de Marzo de 2.018, luego de subsanadas claramente las observaciones en su intervención anterior, considera que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la compra directa vía excepción del rubro, continuándose con la tramitación hasta su culminación.

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria de la Jurisdicción N° 19, Prog. 18, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 434 "Equipos de comunicación, señalamiento, e instalación", 437 "Equipos de oficinas y muebles", Part. 436 "Equipos para computación" y Part. 481 "Programas de computación" del 23 de Mayo de 2.018, en concepto Compra Directa Vía Excepción para la adquisición de "MUEBLES PARA OFICINA, CENTRAL TELEFÓNICA, SOLUCIÓN DE RED CENTRAL Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", destinados al Juzgado de Faltas de la Provincia.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que de las observaciones efectuadas oportunamente y subsanadas con posterioridad, corresponde acceder a los solicitado, no existiendo impedimento para continuar la gestión, debiéndose dar el tratamiento del presente trámite como Hecho Consumado, considerando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la compra del rubro, en virtud de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno comparte las opiniones expuestas en las presentes actuaciones, por los distintos actores intervinientes correspondiendo que se dicte al acto

administrativo correspondiente

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Compra Directa por excepción realizada por el Juzgado Administrativo de Faltas, de "muebles para oficina, central telefónica, solución de red central y equipos de computación", con las firmas YAIST S.R.L., ENRIQUE CRISTIAN ARP Y STILNOVO S.A. por la suma de \$1.849.572,50 (Pesos Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos con cincuenta centavos).

ART 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 18, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part 434 "Equipos de comunicación, señalamiento, e instalación", 437 "Equipos de oficinas y muebles", Part. 436 "Equipos para computación" y Part. 481 "Programas de computación".-

ART 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005

ART 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismo competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 2180/2018.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 1299 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PATIO DE FORMACION EN JARDIN N° 687 ANEXO ESCUELA N° 880 - LOCALIDAD: EL CUADRO - DPTO. MITRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 878.154,45 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que la obra comprende la ejecución de diversos trabajos para el normal funcionamiento del Edificio, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica de fs. 06.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.102.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por dictamen N° 151 del 02/07/2018, aconseja la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1243 de fecha 30/07/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PATIO DE FORMACION EN JARDIN N° 687 ANEXO ESCUELA N° 880 - LOCALIDAD: EL CUADRO - DPTO. MITRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto

Oficial de \$ 878.154,45 (Pesos ochocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.05 - Obra 92 - Part.421 -

Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2220/2018

Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2018

VISTO: que el Expediente N° 4854-Código 33 - Año

2.018 Glosado Expediente 32929-33-2017, mediante el cual se solicita autorización para la adquisición de productos médicos con destino al Programa Materno Infantil; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 obran Formulario N° 1 debidamente confeccionado por autoridades competentes con la intervención del Coordinador General del Ministerio de Salud, con la descripción detallada de los productos arriba mencionados;

Que a fs. 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria, emitida por Delegado

Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que la misma se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita en virtud a la nota elevada por Programa Materno Infantil, de fs. 27 de la presente gestión;

Que a fs. 23 Jefatura de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que de fs. 42 a 51 obra Pliego de Especificaciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto;

Que a fs. 53 y vta. Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud eleva dictamen donde aconseja se dicte Acto Administrativo que resuelva Autorizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 61 el Sr. Contador Fiscal Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y a fs. 63 Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuenta en su Dictamen N° 171/18 entienden que corresponde se dicte el acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a la Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 66 Fiscalía de Estado en dictamen N° 1259 del 01/08/2018, dictamina que puede darse continuidad al trámite con el dictado del Acto Administrativo pertinente de autorización;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la adquisición de productos médicos con destino al Programa Materno Infantil, por el monto preventivamente presupuestado de Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta (\$ 672.670,00).-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, glosados de fs. 42 a 51, que regirán el presente Acto Licitatorio.-

ARTICULO 3°.- Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CPN Gastón Bonacina (D. Administración), Lic. Cintia Savio (Dirección General de Farmacia), Dra. Rita Karina Avendaño (Dirección General de Farmacia), Dr. Pedro Carrizo (Mat. E Inf.), Dr. Humberto Palomo (Dirección General de Farmacia) Sr. Guillermo Carabajal (Dirección General de Farmacia) y de

la Comisión de Recepción: Dra. Yanina Nieves (Hospital Regional), Dra. Vanina Salazar (D. Farmacia), Sra. María de los Ángeles Marezca (D. Farmacia), Srta. Ruth Mariana: Pérez (D. Farmacia), Srta. Florencia Díaz Toscano (D. Farmacia).-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 2 - Pry. 0 - A/O. 1-Par. 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 672.670,00, debiendo a Delegación Contable de Salud Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 2226/2018

Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2018

VISTO: el Expediente N° 1072 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "EXTRACCION DE CUBIERTA Y COLOCACION DE TECHO NUEVO, ELECTRICIDAD Y PINTURA EN JARDIN N°13 MAGICO BICHITO DE LUZ - LOCALIDAD: SUNCHO CORRAL -DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.951.342,16 y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Que la obra comprende la ejecución de diversos trabajos para el normal funcionamiento del Edificio, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica de fs.06.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 113.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia que por dictamen N° 137 del 21/06/2018, aconseja la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1217 de fecha 27/07/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "EXTRACCION DE CUBIERTA Y COLOCACION DE TECHO NUEVO,

ELECTRICIDAD Y PINTURA EN JARDIN N° 13 MAGICO BICHITO DE LUZ - LOCALIDAD: SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de

\$ 2.951.342,16 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos con dieciséis centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy. 11 - Obra 73 -

Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION MINISTERIAL N° 001803/2018

Santiago del Estero, 10 de Agosto del 2018

VISTO, el Expediente N° 1.959- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL SPORTIVO GARZA FÚTBOL CLUB", con sede legal en calle Rivadavia s/n, Barrio Mailín, de la localidad de Garza, departamento Sarmiento, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.627 del 22 de Agosto de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada:

"ASOCIACIÓN CIVIL SPORTIVO GARZA FUTBOL CLUB", con sede legal en calle Rivadavia s/n, Barrio Mailín, de la localidad de Garza, departamento

Sarmiento; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION MINISTERIAL N° 001804/2018

Santiago del Estero, 10 de Agosto del 2018

VISTO, el Expediente N° 1.073- Código 32- Año 2.018, del registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Asociación Civil El Palomar Avanza, solicita la corrección de la Resolución Ministerial N° 0993 del 19 de junio de 2018.

Que a fojas 01 obra copia de la Resolución Ministerial N° 0993 del 19 de junio de 2018, a través de la cual en el Artículo 1° se aprobó el Estatuto Social de la entidad: "Asociación Civil de Fomento Comunal El Palomar Avanza", cuando lo correcto es "Asociación Civil El Palomar Avanza".

Que la Asesoría Legal de este Organismo en su dictamen N° 2.042 del 29 de junio de 2018, entiende que efectivamente se ha producido un error involuntario en la confección del acto administrativo, y conforme lo dispone el Decreto N° 039/18, de Delegación de Facultades, que en el Artículo 2°, inc. 8), faculta al señor Ministro a enmendar los errores materiales; por lo que, no existe objeción para acceder a lo solicitado.

Por ello; y atento a las prescripciones contenidas por el Artículo 2°, inciso 8) del Decreto N° 039 del 03 de enero de 2.018 (Delegación de Facultades),

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución Ministerial 0993 del 19 de junio de 2018, el que deberá decir, "ASOCIACIÓN CIVIL EL PALOMAR AVANZA", con sede legal en el paraje El Palomar, departamento Jiménez.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION MINISTERIAL N° 001805/2018

Santiago del Estero, 15 de Agosto del 2018

VISTO, el Expediente N° 5.273- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL EL DESVIO KM 522- DPTO. JUAN FELIPE IBARRA", con sede legal en Zona Rural, de la localidad de Vilelas, departamento Juan Felipe Ibarra, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para Funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 535 del 17 de abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL EL DESVIO KM 522- DPTO. JUAN F. IBARRA", con sede legal en Zona Rural, de la localidad de Vilelas, departamento Juan Felipe Ibarra; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION MINISTERIAL N° 001811/2018

Santiago del Estero, 15 de Agosto del 2018

VISTO, el Expediente N° 4.099- Código 32- Año 2.018, del registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Interventor del "Club Atlético Sector El Alto", con sede legal en la ciudad de Termas de Río Hondo, designado mediante Resolución Ministerial N° 0563 del 23 de abril de 2018, solicita una prórroga de su mandato por el término de 30 (treinta) días; habida cuenta que el día 20 de agosto expira el periodo de intervención y en virtud del desorden administrativo en el cual se encontraba el Club al momento de la misma, y en la cual se encuentran trabajado para su normalización institucional.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 2.784 del 14 de agosto de 2018, entiende que es necesario señalar como fuera reflejado en situaciones similares por esa Asesoría, que las Intervenciones son medidas excepcionales y el fin que persigue resulta ser la normalización de la entidad en el menor tiempo posible, por lo que resulta conveniente la pronta normalización de la entidad; por lo que, considera que el pedido formulado es procedente, correspondiendo que se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE por el término de treinta (30) días -a partir del 20 de agosto de 2.018-, la Intervención de la entidad denominada, "CLUB ATLETICO SECTOR EL ALTO", con sede legal en la ciudad de Termas de Río Hondo.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION MINISTERIAL N° 001812/2018

Santiago del Estero, 15 de Agosto del 2018

VISTO, el Expediente N° 1.187- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOMOS LOMAS DEL NORTE", con sede legal en Calle Antenor Álvarez N° 2.031 del Barrio Huaico Hondo de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 561 del 19 de abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOMOS LOMAS DEL NORTE", con sede legal en Calle Antenor Álvarez N° 2.031 del Barrio Huaico Hondo de esta ciudad; y otórguesele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

SECCION JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA, Juez, en autos: "LUKES, Nanci Elizabet c/ TOLOZA, HERRERA CORNELIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. Nro. 30.038/15, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya, 03 de Julio de 2018.I) Y VISTOS: ... II) RESULTA: ... III) Y CONSIDERANDO: ... IV) RESUELVO: a) Hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva vicinal instaurada por la Sra. Nanci ELIZABET LUKES, DNI N° 25.992.435, domiciliada en calle 27 de Abril N° 232 de la Localidad de Icaño,

Provincia de Santiago del Estero, en contra de CORNELIO TOLOZA HERRERA del inmueble urbano identificado como lotes N° 2 y 4 de la manzana N° 15, compuesto cada uno de 17 metros de frente por 40 metros de fondo, o sea una superficie de 680 metros cuadrados cada uno, ubicado en calle 27 de Abril (antes Tucumán) s/n° de la Localidad de Icaño, Depto. Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero, inscripto en MFR N° 04-1940 y cuyos demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos, b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la

Provincia de Santiago del Estero a favor de la Sra. Nanci ELIZABET LUKES, DNI N° 25.992.435 c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 23/09/2015.- d) Costas por su orden.- e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca en monto litigioso.- Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será reservado por Secretaría. Fdo: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez; Ante mí: Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria".-

Secretaría, 31 de Julio de 2018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 6124 - e. 17 agosto - v. 21 agosto - p. 320 - \$ 130,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (AMEUNSE)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (AMEUNSE) CUIT N° 30-65358560-4, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1.283 del B° Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero. Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Septiembre de 2.018, a las 8:30 hs. en la Sala Anexa del Paraninfo de la Universidad Nacional de Santiago del Estero Fray Francisco de Vitoria sito en

Avda. Belgrano (s) N° 1.912 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2.- Informe de los motivos de la convocatoria a la actual Asamblea General Ordinaria en forma tardía.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 28/02/2.017.-
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas, Inventario,

Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 28/02/2.018.-

5.- Consideración de lo actuado por la Asamblea General Ordinaria convocada oportunamente para el tratamiento del Ejercicio cerrado el 28/02/2.008.-

6.- Designación de tres miembros para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de Sufragios y fijación del horario en que funcionará el comicio (Art. 39 Estatuto Social AMEUNSE).-

7.- Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de sus miembros.-

Santiago del Estero, 15 de Agosto de 2018

MARIA ELISA ARCE - Presidente

N° 6098 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 170 - \$ 95,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL SANTIAGO DEL
ESTERO DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES**

Licitación Publica N° 075/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 075/18. Expediente N° 325-34-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 527 "P", de fecha 30-07-2.018 con destino a "ILUMINACION LED SOBRE CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AV. ALSINA Y AV. SOLIS 1° ETAPA DE AV. ALSINA A CALLE COMODORO RIVADAVIA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.325.225,14,- (Pesos: Doce Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Veinticinco con 14/100).-

DESTINO. Iluminación Led sobre calle Independencia entre Av. Alsina y Av. Solis 1° Etapa de Av. Alsina a calle Comodoro Rivadavia.-

APERTURA: 05-09-2 018 HORAS: 10:00-

PLAZO DE OBRA: 90 (Noventa) días corridos-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.325,00,- (Pesos- Doce Mil Trescientos Veinticinco con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, sito en calle Rioja y 12 de Octubre, Tel. 0385.-422980028/9133, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre. -

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel -0385-4219738.-

Santiago del Estero, 15 de Agosto de 2.018.-

C.P.N. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 6094 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS**

**SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 11/18
AUTORIZADO POR DECRETO N°
2.230/18**

OBJETO: Adquisición de elementos didácticos destinados a la recreación de niños provenientes de familias de escasos recursos para ser distribuidos por instituciones y/o comedores sociales. -

EXPTE.: 2020-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.937.000,00 (Pesos treinta millones novecientos treinta y siete mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/08/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 23/08/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.00 (Son pesos cinco mil).-

CPN - JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administrativa

e. 16 agosto - v. 21 agosto.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES**

**INSTITUCIONALES
CON LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 07/2.018**

**AUTORIZADO POR DECRETO N°
2.186/2.018**

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES

OBJETO: Adq. de 15.000 Colchones de Una Plaza Con Destino a Personas en Estado de Vulnerabilidad Social.

EXPEDIENTE N°: 8.766/54/2.018.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.885.000,00 (Son Pesos: Doce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Septiembre del 2.018, a las 09,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 120.000,00 (Son Pesos: Ciento Veinte Mil)

JUSTO C. MOLINA AREAL - C.P.N.
e. 16 agosto - v. 21 agosto -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 156/2018**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

(I.P.V.U.)

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 156/2018 -
PROYECTO 624180**

AUTORIZACION POR DECRETO N°
2147 DE FECHA 31-7-2018

RECTIFICADO POR RESOLUCION
SERIE "C" N° 4298/2018

DENOMINACION DE LA OBRA:

MOVIMIENTO DE SUELO, RED
VIAL, VEREDAS,

SENDAS PEATONALES,
FORESTACION Y CESTOS DE
BASURA PARA 126 VIVIENDAS

BARRIO ISLAS MALVINAS

CIUDAD CAPITAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 28.064.163,00

(PESOS VEINTIOCHO MILLONES
SESENTA Y CUATRO MIL

CIENTO SESENTA Y TRES CON
00/100)

PLAZO DE EJECUCION:

CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 28.000,00

(PESOS VEINTIOCHO MIL CON
00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN
CONCEPTO DE CAPACIDAD DE
CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO
INGIENERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO
DEL ESTERO

\$ 42.096.244,50

(PESOS CUARENTA Y DOS
MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO CON 50/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO;

El día VIERNES 31 DE AGOSTO DEL
2018 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); HASTA LAS
12:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD DEL
C.C.A.R.:

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL
2018 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día VIERNES 24 DE AGOSTO DEL
2018 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN
ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; hasta el día consignado como
TOPE

en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois-Goitia
Presidente Interventor

e. 16 agosto - v. 21 agosto

**"CONSORCIO DE REGANTES
DEL CANAL DE LA
CUARTEADA"**

Clodomira - Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria.**

Convócase a sus Asociados para el día
Martes 28 de Agosto del 2018 a las 9
horas, con 30 minutos de tolerancia, en la
Sede Social, sito en Calle José David
Herrera N° 62, de la Ciudad de
Clodomira, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1° -Designación de dos (2) Socios para
rubricar el Acta de Asamblea.

2° - Informe de lo actuado por la
Comisión Directiva

3°- Lectura y consideración de los
Estados Contables Ejercicio 2016 y 2017
-GUSTAVO ALFREDO MORANTE -
Presidente

N° 6117 - e. 17 agosto - v. 22 agosto - p.
80 - \$ 40,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION DE
LA NACION**

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

LICITACION PRIVADA N° 03/2018

OBJETO: Obra: "Construcción de Tres
Salas de Nivel

Inicial con Sanitarios, Galería de
Vinculación, Dos

Depósitos" - Loc. Bandera - Dpto.
Belgrano - Prov. Sgo.

Del Estero

En el marco del Programa
"Fortalecimiento Edilicio de

Jardines Infantiles" se anuncia el llamado
a Licitación

Privada.

Presupuesto Oficial: \$ 5.955.836,11

Garantía de la Oferta: 1% sobre el valor
del Presup. Oficial

Fecha de Apertura: 05/09/18 - Hora:
10:00

Lugar: Ministerio. De Educación,
Ciencia y Tecnología. -

U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151 - 120
Piso

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Lugar de Entrega de Pliegos: 24 de
Septiembre N° 151

Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de Educación
de la Nación.

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA -
Coordinador de Gestión

e. 17 agosto - v. 22 agosto.-

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA**Santiago del Estero****LLAMADO A LICITACION PUBLICA****N° 01/2018 Expte. N° 44/165/2018**

Objeto: "Adquisición de EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Miércoles 05/09/2018
Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio

Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 445.300,00 (Pesos: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio

Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio

Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de

Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. LILIA EDITH ZARCO - Directora de Administración

N° 6116 - e. 17 agosto - v. 22 agosto - p. 200 - \$ 100,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV NOMINACION.: DR. PONCE DE MERINO M. AUTOS: ROJAS FEDERICO ASCENCIO s/SUCESION. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 6106 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 80 - \$ 45,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV NOMINACION.: DR. PONCE DE MERINO M. AUTOS: CORONEL

ROBERTO ARGENTINOS/SUCESION. EXPEDIENTE N° 635487. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 6105 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 80 - \$ 45,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez Paz Letrado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ESCOBEDO, JUAN NICOLAS S / SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. 637.735 AÑO 2018. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a acreedores y herederos, etc. de JUAN

NICOLAS ESCOBEDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Dra. M. PONCE DE MERINO, (Juez) ante mí: Dra. ALICIA MARIA CERUTI (Secretaria).

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 6092 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p. 75 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4o NOMINACION: "UÑATES JUANA AURELIA contra sobre SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 633.077.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Dése intervención al Sr. Fiscal Civil- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las

notificaciones en la oficina.-
Notifíquese.- Fdo. Por: Juez DR.
PONCE DE MERINO M., Secretaria
DRA. CERUTI ALICIA MARIA.-

Santiago del Estero, 03 de Agosto de
2018.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria.

N° 6096 - e. 16 agosto - v. 21 agosto - p.
120 - \$ 55,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
SEXTA NOMINACION.

En autos caratulados: "VERON RUBEN
EXEQUIEL S/ SUCESION AB-
INTESTATO". Expte. N° 631.323.
Estando acreditado el deceso del Sr.
RUBEN EXEQUIEL VERON con el
Acta de Defunción obrante en autos,
declárese abierto el juicio sucesorio.
Cítese y emplácese a herederos y
acreedores para que dentro del término
de treinta días comparezcan a hacer valer
sus derechos en legal forma. Fdo. Dra.
Sonia Infantes de Castaño, Juez.

Santiago del Estero, 10 de Agosto de
2018.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°

N° 6143 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p.
80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civ. y Com. de 5° Nom. Autos:
"594.674; JUGO VICTOR ROGER S/
SUCESION AB- INTESTATO". Cítese
y emplácese a quienes se consideren con
derecho a los bienes dejados por el
causante para que comparezcan a
hacerlos valer en el término de 30 días
posteriores a la última publicación. Juez
Dr. Macias Luis. Secretaria Dra. Abate
Mónica. -

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.

Dra. MONICA P. ABATE DE
CASTILLO SOLA - Secretaría 2°

N° 6139 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p.
75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da
Nominación, Expte. Nro.: 597833 - AÑO
2016 -AUTOS: ALZABE LEANDRO
OSCAR c/ SUPERIOR GOBIERNO DE

LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO Y/U OTROS s/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO sobre un Inmueble
denominado El Pintado, designado como
fracción de El pintao, fracción de los lotes
4, 5, 7 y 8 de pozo de animas y parte de la
fracción 3 de El Simbolar. Departamento
Pellegrini, de una superficie de 2.523
Has., 77 As, 90 Cas. Cítese y Emplácese
al Sr. Juan Carlos Calastrame, Sr. Absalón
Bienvenido Córdoba y Sr. Emilio Augusto
Córdoba, para que en el término de
TREINTA Y CINCO DIAS (35) hagan
valer sus derechos, bajo apercibimiento de
ley. Publíquense EDICTOS por TRES
DIAS (3) en el Diario de publicaciones
oficiales (Boletín Oficial) y TRES DIAS
(3) en un Diario de mayor circulación
(Art. 2340 del C. C. y CL.N.).- Fdo. Por
Juez DR. JOZAMI JOSE E., Secretario/a
Dra. LLEBARA, STELLA MARIS.

Santiago del Estero, 14 de Agosto de
2018.

Dra. LLEBARA, STELLA MARIS -
Secretaria.

N° 6136 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p.
130 - \$ 70,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera
Nominación de la Ciudad de La Banda,
Secretaría a cargo de la Dra. María Grand
de Fares. Cita y emplaza a Herederos y
acreedores del SR. SEGUNDO FELIPE
OLIVERA por el término de TREINTA
DIAS para que comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de ley.,
Secretaría, 28 de Junio de 2018.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria.

N° 6134 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p.
60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
PRIMERA NOMINACION DE LA
CIUDAD DE LA BANDA, en autos:
EXPTE. N° 70.820 MALDONADO
JORGE ISMAEL c/PEREYRA
FRANCISCA Y OTROS
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO", hace saber que se ha
dictado el siguiente decreto: La Banda,
doce de Julio del año dos mil diecisiete.-
Agréguese los recaudos acompañados y
téngase presente, habiéndose dado
cumplimiento con el decreto que
antecedente provéase el escrito de
demanda en todas sus partes: Por
presentado, con el domicilio procesal
constituido en casillero de notificaciones
N° 80, denunciado el real, por parte en
mérito al mandato acompañado. Dásele
participación definitiva a la Dra. Anabel
Verónica Moya para actuar en nombre y
representación del Sr. Jorge Ismael
Maldonado. Por formalizada demanda
sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO, en contra de los Sres.
FRANCISCA PEREYRA, NOLASCO
PEREYRA Y/O HEREDEROS Y/O
QUIENES SE CONSIDEREN CON
DERECHOS Y/O QUIENES
RESULTEN TITULARES
REGISTRALES, sobre el inmueble
ubicado en el Departamento Robles,
distrito Robles lugar Villa Robles
camino vecinal identificado como
Fracción de Terreno parte de los Lotes 5
y 6 de Villa Robles, Inscripto en el RGPI
bajo N° 208 F° 535 Año: 1.971 (lote 6)
y Dup. N° 71 Dpto. Robles (Lote 5),
formando el polígono
A-B-C-D-E-F-G-H-I-A de 112 has. 41
as. 23,40cas. Detalle de título según
memoria descriptiva: a) Lote 6 Villa
Robles: mide y linda: al Norte: 330,00

metros con Doña María C. de Urrejolas; al Sud: 11217,83 m Lote 5 de Nolasco Pereyra; AL Este 303,00 m con la Merced de Tacana y al Oeste: 295,00 m con Río Dulce, con una superficie de 333 has. 34 has 78,64 cas de las cuales se afectan 65 has 07as. 87,71 cas. b) Dup. 71 de Villa Robles: Lote N° 5 lo adjudique a los herederos de Don Nolasco Pereyra y se encuentra comprendido dentro de los linderos: al Norte Lote 6, al Este la Merced de Tacana, al Sud el Lote de Don Juan Manuel Pereyra y al Oeste el Río Dulce con una superficie de 333has. 02 as. 00cas. de las cuales se afecta 47has. 33cas. 35,69cas. conforme plano N° 2137 leg 22 Expte. N° 3484 -28 - 14, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO (art. 323, 334 y sbts del CPCC.). Atento lo manifestado y según constancias de autos. Cítese y emplácese a los demandados y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante Edictos que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y un diario de Mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el Juicio. Téngase por ofrecida la prueba, la que se proveerá en su oportunidad. A lo demás oportunamente si procediere. Agréguese la documental acompañada y resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documental en original agregada. Hágase saber a las partes que para el caso de controversia o duda sobre la situación, ubicación, etc. del inmueble la suscripta proveerá la pericia de Teledetección en mérito al listado de perito que obran por ante STJ, siendo la misma una prueba más que será apreciada en su individualidad y en su conjunto, con las demás probanzas aportadas, en la etapa procesal oportuna. Atento lo normado por el art. 1.905 del cód. Civil y Comercial ordenase MEDIDA CAUTELAR DE ANOTACION DE LITIS respecto del inmueble objeto de la presente acción: líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se

sirva tomar razón de la medida cautelar. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en oficina. Not.- Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera - (Juez) ante mí Dra. Silvia (Grand - (Secretaria).-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 6144 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 530 - \$ 260,00.-

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado de Trabajo y Minas de 4° Nominación, autos: Expte. N° 557.844 "VIEYRA ALBERTO MARIANO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE EL ARGENTINO S.R.L. Y/U OTROS S/DIFERENCIA DE SUELDOS, ETC.", se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, Agosto del año dos mil dieciocho. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... En mérito a lo expuesto, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. ALBERTO MARIANO VIEYRA en contra de EMPRESA DE TRANSPORTE EL ARGENTINO S.R.L., ANGEL EDEBERTO PAVON y FARIDES MUA DE PAVON. II) En consecuencia, condenar a EMPRESA DE TRANSPORTE EL ARGENTINO S.R.L., ANGEL EDEBERTO PAVON y FARIDES MUA DE PAVON a abonar al actor dentro del término de VEINTE DIAS de consentida que fuere la presente, los siguientes rubros e importes que se declaran procedentes: Diferencia de sueldos: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 89.778,11); Sueldos impagos: PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.702,69); Haberes caídos por días no trabajados por culpa de la patronal: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.278,38); Sueldo integrativo mes de despido: PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.546,40); Horas extras impagas: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.901,88); Vacaciones proporcionales año 2013: PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.729,56); Falta de preaviso: PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.267,46); Indemnización por antigüedad: PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.145,20); Indemnización art. 1 Ley 25323: PESOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.145,20); Indemnización art. 2 Ley 25323: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.661,55); Indemnización art. 45 Ley 25345: PESOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 30.087,12); Sueldo anual complementario: PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.763,39); Asignación no remunerativa impaga: PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.244,89), lo que hace un Total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 367.254,82), con más los intereses de la tasa establecida por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, los según planilla de liquidación que en forma anexa se agrega a la presente, formando parte integrativa de la misma, al 06/08/2018 ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 609.463,84), lo que hace un TOTAL GENERAL de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$

976.715,66), sin perjuicio de su posterior reajuste hasta su efectivo pago. III) Costas a la demandada vencida. Agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaría. Fdo.: Dra. María Inés Manzur, Juez. Ante mí, Dra. Elsa H. Rafael de Zavaleta, Secretaria.

Secretaría, 13 de Agosto de 2018.

Dra. ELSA RAFAEL de ZAVALETA - Secretaria

N° 6140 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 500 - \$ 300,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nom.: "JUAREZ SARA ROSA C/ CHAVEZ NEMECIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N° 633.656: "Cítese y emplácese a CHAVEZ NEMECIO para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, respecto del inmueble sito en Dpto, Río Hondo, Distrito Sotelos, Lugar Vinará Estancia Los Juárez, Fracción Parte de Estancia Los Juárez, superficie 2.301,44 m2, con las sgtes. medidas y linderos: NORESTE, lado A-B mide 41,40 m y linda con más terreno de Estancia Los Juárez; ESTE, lado B-C mide 100,94 m y linda con más terreno de Estancia Los Juárez de César Ruiz; SUROESTE, lado C-D mide 77,17 y linda con camino vecinal; OESTE, lado D-E mide 29,51 m y linda con camino vecinal; NOROESTE, lado E-A mide 2,74 m y linda con camino vecinal, bajo apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- Fdo: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.

Santiago del Estero, 14/08/2018.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 6152 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 130 - \$ 50,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. San Juan Adrián Rodrigo en los autos caratulados: "MILAGRO DIAZ S/ SUCESION" EXPTE. N° 629.719, y estando acreditado el deceso de MILAGRO DIAZ, con el Acta de Defunción obrante a fs 15, declárese abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a herederos para que término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, Publíquese edictos POR UN DIA, en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Secretaria autorizante. Dra. Maud Ana María.-

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2018
VIVIANA DEL C. GUZMAN - Jefa de Departamento A/C Secretaría.

N° 6135 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juzg. de Paz 2o Nom. a cargo del Dr. Adrián R. San Juan Sec. a cargo de la Dra. Ana Maria Maud, en autos caratulados Expte N° 548852 "POLLO VIDMA ADA S/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Sgo del Estero, 16 de Agosto de 2018.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.

N° 6142 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación. Autos: "FERNANDEZ ELIO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 608.732". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez. Ante mí, Dra. María Torres B. de Santucho, Secretaria.

Secretaría, 30-10-2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 6147 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 74 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación. Autos caratulados: "LIZARRAGA HECTOR MANUEL Y/O LIZARRAGA MANUEL HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° 615.106. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de LIZARRAGA HECTOR MANUEL Y/O LIZARRAGA MANUEL HECTOR para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a Dra. MAUD ANA MARIA y Empleado DAVID, DANIELA EMILSE.

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2018.

VIVIANA DEL C. GUZMAN - Jefa de Departamento A/C Secretaría

N° 6137 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

ASOCIACION MUTUAL

"CABILDO ABIERTO"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

El Consejo Directivo Convoca a sus Asociados Activos a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Septiembre de 2018 a las 20:30 hs., en su Sede Social de Calle Independencia N° 284, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Adecuación del Estatuto Social a la normativa vigente.

3.- Elección de Nuevas Autoridades por Renuncia.

RAMON E. VILLAGRA - Presidente

N° 6146 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 70 - \$ 25,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BOCA JUNIORS

Localidad Los Flores - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Boca Juniors de la Localidad de Los Flores. Convoca a sus Asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2018 a las 18 hs. en su Sede Social sito en Calle Independencia Camino a Guadalupe s/n° para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) - Designación de Dos Socios para firmar el Acta.
- 2) - Lectura y Consideración de los Estados Contables vencidos (Año 2017).
- 3) - Elección de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018.

ESTEBAN MURATORE - Presidente

CLAUDIO A. VEGA - Secretario

N° 6149 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 70 - \$ 25,00.-

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO "LA UNION" LTDA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COOPERATIVA

DE TRABAJO "LA UNION" LTDA., Matrícula INAES N° SE 88 del 03/03/1988. Convoca a todos sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 22 de Septiembre del 2018, a las 08,00 hs. (con una hora de tolerancia), en la Sede de la Institución sito en Libertad 3378, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) motivo por el cual la Asamblea General Ordinaria, se efectúa fuera de término.

3) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventarios y Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 26, finalizado el 31/03/2015; Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventarios y Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 27, finalizado 31/03/2016; Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventarios y Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 28, finalizado 31/03/2017 y Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventarios y Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 29, finalizado 31/03/2018.

3) Elección de la Junta Electoral para que reciban los votos y verifique el escrutinio de la renovación de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por Finalización de mandato.

JUAN SECUNDINO ARIAS - Presidente

HUGO JAVIER SANTUCHO - Secretario

JORGE RICATTO - Tesorero

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de los Asociados.

N° 6148 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p.

180 - \$ 75,00.-

BIO PROPAGACIONES ARGENTINAS SRL

CORRECCION FECHAS ACTAS COMPLEMENTARIAS

Se realiza esta publicación a los fines de rectificar las fechas consignadas en la publicación del Boletín Oficial, siendo las correctas:

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Habiendo cumplido lo solicitado por Juzgado Concursal, Societario y Registral del Santiago del Estero.

FRANCO ABEL DANERI - CPN

N° 6141 - e. 21 agosto - v. 22 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

MERCURIO S.A

Cambio de Objeto Social

Fines artículo 10 Ley 19.550, MERCURIO S.A. hace saber lo siguiente. En Asamblea General Extraordinaria unánime N° 79 de fecha 08/05/2018 se procedió a modificar el objeto social de Mercurio S.A. quedando el Artículo Tercero del Estatuto Social redactado del siguiente modo: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Administración y procesamiento de tarjetas de débito, compra y crédito; tickets de consumo, sistemas de cobranzas distribuidas, sistemas de incentivos de consumo, sistemas de medios de pago; B) Locación de bienes o servicios, incluye marketing directo, telemarketing o cualquier otro medio de venta de productos; C) Asesoramiento y consultoría administrativo-comercial; D) Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta de terceros de facturas de servicios públicos, impuestos, tarjetas de compra y crédito

(red link y otras), clearing de movimientos de operaciones de terceros y otros servicios, incluyendo los movimientos en cuenta que posibiliten la entrega o depósito de efectivo, contra crédito o débito en cuentas bancarias de los respectivos clientes utilizadas en forma exclusiva para tal finalidad. Para la consecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones".-

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2018.

JORGE RODOLFO GONZALEZ - Presidente

MARIA CRISTINA AUAD - Abogada
N° 6150 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

EL MILAGRO S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

FRANCISCO PRIMITIVO INGRATTA, Argentino, jubilado, nacido el 27 de Marzo de 1938, Documento Nacional de Identidad N° 7.187.597, C.U.I.L N° 20-07187597- casado en primeras nupcias con JOVITA ETELVINA ROMERO, N° 2.733.647, quien se encuentra presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal, ambos con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 2571, Barrio Libertad de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; y por la otra parte lo hacen KEVIN GUILLERMO INGRATTA DIAZ, Argentino, soltero. Documento Nacional de Identidad N° 37.651.205, nacida el día 11 de Junio de 1993, con domicilio en calle 2 N° 30, Barrio ampliación Parque Industrial de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia; y JONATHAN FRANCISCO INGRATTA DIAZ, Argentino, casado en primas nupcias, Documento Nacional de Identidad N° 34.694.601, nacido el 30 de Septiembre de 1989, con domicilio en, Manzana 12, Lote 22 Barrio El Rincón de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia. PRIMERA: FRANCISCO PRIMITIVO INGRATTA,

en tal carácter, dice que es Socio y Titular de MIL QUINIENTOS (1.500) Cuotas Sociales en la firma que gira bajo la denominación de "EL MILAGRO

S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70810075-3, con domicilio social en calle 1 N°11, Barrio ampliación, Parque Industrial de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia. SEGUNDA: En el carácter que concurre, FRANCISCO PRIMITIVO INGRATTA, DICE: Que, por el presente acto jurídico, CEDE Y TRANSFIERE a título gratuito la totalidad de las Cuotas Sociales, o sea el ciento por ciento (100%) que tiene y le corresponde en el capital social, como así también la totalidad del ACTIVO Y PASIVO que tiene y le corresponde, en la Sociedad "EL MILAGRO S.R.L.", en las siguientes proporciones: a favor del otro Socio KEVIN GUILLERMO INGRATTA DIAZ la cantidad de MIL DOSCIENTAS (1.200) CUOTAS SOCIALES, lo que asciende en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00); y a favor de JONATHAN FRANCISCO INGRATTA DIAZ, la cantidad de TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES, lo que asciende en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00); quienes ACEPTAN la transferencia en tal carácter. La Administración y Representación de la firma "EL MILAGRO S.R.L.", continúa a cargo del socio KEVIN GUILLERMO INGRATTA DIAZ con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, el que se establece hasta la finalización contractual. Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar y facultar al Sr. FRANCISCO INGRATTA,

Documento Nacional de Identidad N°16.309.835, para que realice todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos pertinentes.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano

N° 6151 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 520 - \$ 200,00.-

CALZATURE S.R.L.,

ENTRE: Silvia Noelia AMOEDO, Argentina, nacida el 11 de Abril de 1983, titular del Documento Nacional de identidad número 30.241.181, de estado civil casada domiciliada en Avenida Belgrano (s) 490 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y Jorge Fortunato VARELA, Argentino, nacido el 13 de Agosto de 1945, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.247.458, de estado civil soltero, domiciliado en calle Río Colorado Sur 1523, Barrio Verde Limay, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en adelante, LA CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente, convienen en celebrar, bajo las siguientes cláusulas y condiciones, la presente

CESION DE CUOTAS SOCIALES

PRIMERA: ANTECEDENTES. Jorge Fortunato VARELA y Silvia Noelia AMOEDO son los únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de CALZATURE S.R.L., con domicilio legal en Avenida Belgrano (S) 490 de la Ciudad de Santiago del Estero; constituida en fecha 12 de Marzo de 2012 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero bajo número 194, Folio 1037/37, Tomo Contratos Sociales, año 2012.

SEGUNDA: La CEDENTE CEDE a EL CESIONARIO la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA (980) CUOTAS SOCIALES de CUARENTA PESOS de valor nominal cada una que tiene y le corresponden en CALZATURE S. R. L.

TERCERA: PRECIO: El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200,00), el que fue abonado en su totalidad antes de ahora, otorgándose recibo y carta de pago.

CUARTA: La CEDENTE transmite a favor del CESIONARIO todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. POR SU PARTE, IMPUESTO el

CESIONARIO de la presente cesión de cuotas, presta su total conformidad y aceptación.

QUINTA: NOTIFICACION A LA GERENCIA. La SOCIEDAD y la GERENCIA, en este último caso integrada por la CESIONARIA, se notifican de la transferencia de las CUOTAS, conforme lo dispone el artículo 152 de la ley 19.550.

SEXTA: DECLARACIONES Y GARANTIAS: I. La CEDENTE declara y garantiza al CESIONARIO que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en él no implican la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte de la CEDENTE. II. Ninguna de las CUOTAS está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por la CEDENTE. III. La CEDENTE no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente ACUERDO, por cuanto el CESIONARIO reconoce y acepta que son accionistas propietarios de las restante cuotas representativas del capital social y votos de la SOCIEDAD, razón por la cual tiene pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la SOCIEDAD. Consecuentemente, ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la SOCIEDAD. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la SOCIEDAD, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros. IV. La parte cedente declara bajo juramento que esta operación no está comprendida en el impuesto a las ganancias.

SEPTIMA: Con la presente CESION la

sociedad queda definitivamente integrada de la siguiente manera: Jorge Fortunato VARELA, con NOVECIENTOS NOVENTA (990) cuotas sociales, y Silvia Noelia Dora AMOEDO, con diez cuotas sociales.

OCTAVA: Las partes convienen en que serán los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero los competentes para entender en cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, renunciando desde ya al fuero federal que por cualquier causa o motivo pudiere corresponderles; constituyendo domicilios especiales para todos los efectos derivados del presente, en los enunciados anteriormente, en donde serán válidas todas las intimaciones y/o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, practicadas en los mismos.

DE CONFORMIDAD las partes firman dos ejemplares iguales y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

JUAN A. R. EYMANN - Escribano Titular

N° 6153 - e. 21 agosto - v. 21 agosto - p. 620 - \$ 270,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C- 2017 DE FECHA 03/01/2017 NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 1311-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SU POSEEDOR HECTOR RODOLFO OVEJERO DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE TUNAS PUNCO Y PARTE DE SAN FRANCISCO, DPTO. CAPITAL.

DOMINIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD CON EL N° 195-F° 135-DEL AÑO 1915 A NOMBRE DE JOSE SANTOS

GUARDO Y LA MATRICULA F° REAL 7N-5660 A NOMBRE DE ANTONIO MARIA PADILLA TARIS; ALEJANDRO GUSTAVO PADILLA Y MARIA MARTHA PADILLA.-

SEGUN CATASTRO PADRON: N° 1-2-441 (TUNAS PUNCO) Y 1-2-035 (SAN FRANCISCO).-

SUPERFICIE AFECTADA: 94 Has 35 As 39.98 Cas.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NORESTE)

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 DE AGOSTO DE 2018

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

e. 21 agosto - v. 21 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro mediante Expediente N° 4564/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. Antonio Andrez Fernandez D.N.I. 16.000.994, y Mariela Alejandra Salto D.N.I. 25.324.932, en el Inmueble ubicado en Calle Córdoba S/N°. Ciudad de Pampa de los Guanacos, Designados como Fracción de terreno parte del Lote 3. Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero.

Sin Inscripción en el R.G.P.I (Ley 1176 del Año 1932).

Superficie Afectada: 345.73 mts².

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim.

e. 21 agosto - v. 21 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2018 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección de Catastro

Mediante Expte 2865/28/18, tramita la registraci3n del plano de levantamiento territorial Para Prescripci3n Adquisitiva..

Encomendado por el Sra. Taboada Nilda Andrea

En el Inmueble denominado: Pte de los lotes 4, 5 y 19 ,Mza "A", ubicado en Av. Madre de Ciudades N° 3345, B° Aeropuerto, Dpto. Capital

Inscripto en R.G.P.I bajo el N° 40, F° 175, A° 1975, a nombre Taboada Francisco

Padr3n 01-1-75067 (lote 19), l-l-75077(lote 5) y 1-1-75076 (lote 4)
Superficie a Prescribir 851,19 m2

Estableciendo como punto de arranque el v3rtice NorOeste.

Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2018.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 21 agosto - v. 21 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha: 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Direcci3n Gral. De Catastro, por Expte. N° 2737/28/18, Se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendada por la Sra. Adela Cristina Orellano.

Poseedor: Adela Cristina Orellano, DNI. 20.327.108.

Inmueble: Fracci3n de Terreno Pte. del Lote "d". Pte Oeste de la Chacra 16.

Ubicado en: Ruta Nac. N° 34- Km 495.

Departamento: Aguirre

Padr3n: 02-0-00575.

Inscrip. en el Reg. de La Prop. Inmueble: Mat. Folio Real: 01-00146 .

Titular: Acosta Carlos Porfirio y otro.

Antecedentes Gr3ficos: Plano N° 77 -Leg. 01.

Superf. Afectada: 351.58m2.

Establecido como Punto de Arranque el Esquinero Nor-Este.-

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.-
e. 21 agosto - v. 21 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resoluci3n Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE: 9253/28/17, se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para

Prescripci3n Adquisitiva Encomendado por

POSEEDOR: G3mez, Victor Ram3n

INMUEBLE: Lote 15, Mza. 194

UBICADO: La Banda.

Dpto.: Banda.

Antec. Catastrales:

Insc. En el RGPI: MFR 05-15499

TITULAR: Jim3nez, Manuel Antonio

PADRON: 06-1-10872

Ant. Gr3ficos: no posee

Sup. Afectada: 516 m2

Establecido como punto de arranque, el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.-
e. 21 agosto - v. 21 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. N° 5.145-28-18, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por Marisel Carina Diaz, en inmueble identificado como Lote 3 Mz. 388, sobre Av. Calle Per3 N° 780, B° Alberdi, Cdad. Santiago del Estero Dpto. Capital, con inscripci3n registral en M°F°R° 7N-200.015, padr3n 01-01-3820, sin titularidad de dominio, Cesionaria: Marisel Carina Diaz. Superficie afectada en Levantamiento 350,00 m2. Se estableci3 el v3rtice S.E. como punto de arranque.

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim.-
e. 21 agosto - v. 21 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C- 2017 DE FECHA 03/01/2017 NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GRAL. DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 804-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR SU POSEEDOR JUSTO ALEJANDRO BARRAZA DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DE TUNAS PUNCO, DPTO. CAPITAL-

DOMINIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD CON EL N° 195 - F° 135 - DEL AÑO 1915 A NOMBRE DE JOSE SANTOS GUARDO.-

SEGUN CATASTRO PADRON: N° 1-2-441.-

SUPERFICIE AFECTADA: 48 Has 23 As 30.85Cas ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (NORESTE).-

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.-
e. 21 agosto - v. 21 agosto

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resoluci3n N° 002815, de fecha 14 de Agosto de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- LEVANTAR LA RESCISION DISPUESTA POR RESOLUCION N° 004096 DE FECHA 9 DE

NOVIEMBRE DE 2016 Y MANTENER FIRME LA ADJUDICACION OTORGADA POR RESOLUCION N° 004823 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.013, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- EN CASO DE CONSTATARSE, un nuevo abandono, o Cesión a Terceros del inmueble en cuestión, se procederá sin mas trámite, a la Rescisión de la adjudicación y recupero del inmueble.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 002814, de fecha 14 de Agosto de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada Manzana 31 Lote 9 -Lic. 32/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras (Saint Germs) Capital, otorgada mediante Resolución N° 004823 de fecha 16 de Septiembre de 2.013, a favor de los Sres. Agüero, Mirtha Roxana, Doc. N° 26. 368.999 y Ortiz, Carlos Alberto de Jesús, Doc. N° 24.340.786, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU

BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 002729, de fecha 09 de Agosto de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1.- RESCINDIR la adjudicación de la vivienda Identificada como Grupo Habitacional 20 Viviendas PRO.VI.PO. Var. I Estación Simbolar - Dpto. Robles, otorgada mediante Resolución N° 001859 de fecha 02 de Agosto de 1.999, a favor de los Sres. Navarro, Paulo Alberto, Doc. N° 13.834.748 y Alderete, Sonia Beatriz, Doc. N° 26.081.411, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 002813, de fecha 14 de Agosto de 2018.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 9 Lote 9 - Lic.12/13 -Grupo Habitacional 892 Viviendas Aeropuerto (Lomas del Golf) - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002287 de fecha 18 de Julio de 2017, a favor de los Sres. NAVARRO, OMayra GABRIELA, DOC. N° 32.773.820 y BRUCHMANN, CESAR FABIAN, DOC. N° 30.917.927, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART.2°.-ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra

citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART.3°.-REGISTRAR, comunicar y cumplido Archivar.-

C.P.N. - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO

DIRECCION DE COMPRAS

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 076/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 076/78, Expediente N° 799-4-18.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 560 "P", de fecha 06-08-18, con destino a: "Mantenimiento Preventivo, Correctivo e integral de Plaza Gral. Juan José Valle"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.606.050,20.- (Pesos: Dos Millones Seiscientos Seis Mil Cincuenta con 20/100.)

DESTINO: "Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de Plaza Gral. Juan José Valle"

APERTURA: 06/09/2.018.- HORAS: 10:00.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00.- (Pesos: Dos Mil Setecientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad, sito en calle Libertad 481 de ésta Ciudad. TE/Fax N° (0385) 422-9800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2.018.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 6145 - e. 21 agosto - v. 23 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 43/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y PATIO DE FORMACION EN JARDIN N° 687 ANEXO ESCUELA N° 880 - LOC. EL CUADRO - DPTO. MITRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2180 de fecha 07/08/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 878.154,45 (Pesos: Ochocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro c/45/100).

FECHA DE APERTURA: 04 de Septiembre de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00 (Pesos: Novecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura

e. 21 agosto - v. 23 agosto -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 44/2018**

OBJETO: Obra "EXTRACCION DE CUBIERTA Y COLOCACION DE TECHO NUEVO, ELECTRICIDAD Y PINTURA EN JARDIN N° 13 MAGICO BICHITO DE LUZ - LOC. SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2226 de fecha 09/08/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.951.342,16 (Pesos: Dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos c/16/100).

FECHA DE APERTURA: 04 de Septiembre de 2018 - Horas 11:00 (Once). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos: Tres mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 60 (Sesenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura

e. 21 agosto - v. 23 agosto -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 12/2018
AUTORIZADO POR DECRETO
N° 2220/2018**

COORDINACION GENERAL
D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de Productos Médicos con destino al Programa Materno Infantil y Subprograma de Salud Sexual y Reproductiva.

EXPEDIENTE N° 4854-33-2018
Glosado Expte 32929-33-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.670.- (Pesos seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Septiembre del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero. -
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 672,67.- (Pesos seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C
Departamento Contrataciones

e. 21 agosto - v. 23 agosto

